



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14221

28/05/2020

34146

AUTOR/A: MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la Directora General de la Guardia Civil dictó, con fecha 19 de mayo de 2020, una Instrucción por la que se autorizaba el desplazamiento del personal de la Guardia Civil entre la residencia oficial o habitual y el domicilio donde residía su núcleo familiar, en aplicación del artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se establecen las excepciones a la limitación de la libertad de circulación de las personas.

Posteriormente, el 19 de junio de 2020, la Directora General de la Guardia Civil dictó una nueva Instrucción por la que quedaba sin efecto la de fecha 19 de mayo de 2020, al haber expirado la vigencia del estado de alarma mediante el Real Decreto-Ley 21/2000, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 21 de julio de 2020